

PL 1853

Sobre 277

vence 26/05/2025



Despacho Presidencial

Unidad Funcional de Gestión Documental

FECHA DE PRESENTACIÓN: 05/05/25 - 15:32:17
FECHA DE REGISTRO: 05/05/25 - 15:32:17

Registro: 25-0008503 Clave: 2443

Nota: La recepción NO es conformidad al contenido.

Consultas: www.gob.pe/presidencia
Teléfonos: (01) 630 5600 5980-5981



EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN Y EL
DESARROLLO DEL CORREDOR TURÍSTICO DEL VALLE DE LOS RÍOS
APURÍMAC, ENE Y MANTARO (VRAEM)**

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la promoción y el desarrollo del corredor turístico del valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM), con la finalidad de promover e impulsar el desarrollo de esta potencial ruta turística. Para tal fin, el Poder Ejecutivo, los gobiernos regionales de Cusco, Apurímac, Ayacucho, Huancavelica y Junín, y las municipalidades provinciales y distritales de dichos departamentos, coordinan en el marco de sus respectivas competencias y atribuciones.

Comuníquese a la señora Presidenta de la República para su promulgación.

En Lima, a los cinco días del mes de mayo de dos mil veinticinco.


EDUARDO SALHUANA CAVIDES

Presidente del Congreso de la República


CARMEN PATRICIA JUÁREZ GALLEGOS

Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

A LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

